



## Resolución Subgerencial N° 022 -2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Ica, 27 de marzo del 2024

Visto, el INFORME N° 044-2024-GORE ICA-GRING-SSLP/STCH y demás documentos que se adjuntan a la liquidación del Contrato N° 031-2023-GORE-ICA/GRAF, para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO EN EL (LA) IE 22303 SANTA ROSA DE LIMA-ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"**, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, nuestra Entidad, como resultado del Proceso de Selección: Adjudicación Simplificada N° 036-2023-CS-GORE-ICA, suscribió con JUAN JOSE REVILLA AQUIJE en fecha 21 de setiembre del 2023, el Contrato N° 031-2023-GORE-ICA/GRAF, por un monto de S/ 332,866.98 soles, incluido IGV, bajo el sistema de contratación Asuma Alzada, con fecha de valor referencial Marzo 2023 y por un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

Que, nuestra Entidad, suscribió con el Ing. JESUS GUIDO JUNES ASTOCAZA la Orden de Servicio N° 0006413-2023 de fecha 06 de octubre del 2023, para la contratación de la supervisión de la obra citada en el asunto, por un monto de S/ 17,800.00 soles, incluido IGV y por un plazo de ejecución de 45 días calendarios.

Que, con fecha 13 de octubre del 2023, se suscribió el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO en total acuerdo y conformidad del mismo por representantes del Gobierno Regional de Ica, la empresa contratista y la supervisión de la obra, siendo este el último requisito de acuerdo a lo señalado en el Art 176 del RLCE, en la cual el inicio del plazo contractual es el 14 de octubre del 2023, venciéndose el mismo el 12 de noviembre del 2023.

Que, según lo precisado en el cuaderno de obra digital, Asiento N° 45 de fecha 12 de noviembre del 2023, el residente de obra comunica a la supervisión, la culminación de la obra, aseveración que es confirmada por la Supervisión a través del asiento N° 47 de fecha 15 de noviembre del 2023, siendo este comunicado a la Entidad por el supervisor a través de la CARTA N° 016-2023-SUP/JJA (HR E-086550-2023) de fecha 17 de Noviembre del 2023, solicitando la recepción de obra, anexando el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA.

Que, a través de la RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 048-2023-GORE-ICA-GRINF/SSLP de fecha 21 de noviembre del 2023, se designa al comité de recepción de Obra.

Que, el Comité de Recepción realizó el recorrido de obra el 11 de diciembre del 2023, a efectos de hacer la verificación de los trabajos ejecutados por la empresa contratista, en la cual determinaron que la obra no estaba acta para ser recepcionada, suscribiéndose el ACTA DE OBSERVACIONES DE OBRA pertinente en la misma fecha; De acuerdo a lo que se describe en el Artículo N° 208.7 del RLCE, el plazo máximo para la subsanación de observaciones correspondientes por parte del contratista es hasta el 14 de diciembre del 2024.

Que, a través de cuaderno de obra digital, Asiento N° 48 de fecha 14 de diciembre del 2023, el residente de obra comunica a la supervisión la Subsanación de Observaciones, en la cual solicita a la supervisión indicar al comité de recepción para la visita de recepción de obra, aseveración que es confirmada por la Supervisión a través del asiento N° 49 de la misma fecha, siendo este comunicado a la Entidad por el supervisor a través de la CARTA N° 19-2023-SUP/JJA (HR E-094438-2023) de fecha 15 de Diciembre del 2023, solicitando la recepción de obra

Que, en fecha 19 de diciembre del 2023, el Comité de Recepción se constituye al lugar de la obra, para verificar que el contratista ha dado cumplimiento al levantamiento de las observaciones pendientes, suscribiéndose el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA pertinente en la misma fecha.

Que, a través de la Carta N° 002-2024-JJRA/C (H.R. E-007021-2024).de fecha 26 de enero del 2024, el ejecutor de la obra citada en el asunto JUAN JOSE REVILLA AQUIJE, presenta su expediente de liquidación, determinando que el costo total de obra es de S/ 336,649.62 soles, incluido IGV y con un saldo a favor de S/ 33,664.96 soles, incluido IGV.





# Gobierno Regional de Ica



Que, a través del INFORME N° 028-2024-GORE ICA-GRING-SSLP/STCH de fecha 07 de marzo del 2024, la especialista de Liquidaciones de Obra, realiza la evaluación al expediente de liquidación presentada por el contratista, determinando que el costo final de obra es S/ 336,649.62 (Trescientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con 62/100 soles), incluido IGV, donde la empresa contratista tiene un saldo a favor de S/. 3,782.64 (Tres mil setecientos ochenta y dos con 64/100 soles), incluido IGV., observando la liquidación, documento que fue derivado a la empresa contratista a través del OFICIO N° 290-2024-GORE-ICA-SSLP de fecha 07 de marzo del 2024, para su pronunciamiento de acuerdo a Ley.

Que, a través de la Carta N° 004-2024-JJRA/CO (H.R. E 023666-2024) de fecha 18 de marzo del 2024, la empresa contratista, comunica la conformidad a la liquidación desarrollada por la Entidad, considerándose consentida.

Que, a través del Informe N° 004-2024-SSLP/MBGS de fecha 19 de febrero del 2024, la C.P.C Miriam B. Guevara Sotomayor, especialista contable de la SSLP, remite el informe de pagos de ejecución de la obra citada en el informe, resumiendo que el monto cancelado a JUAN JOSE REVILLA AQUIJE asciende a S/ 332,866.98 soles, incluido IGV.

Que, al aceptar el ejecutor JUAN JOSE REVILLA AQUIJE la liquidación del Contrato N° 031-2023-GORE-ICA/GRAF planteada por la Entidad, se concluye que, el costo final de obra es S/ 336,649.62 (Trescientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con 62/100 soles), incluido IGV, donde la empresa contratista tiene un saldo a favor de S/. 3,782.64 (Tres mil setecientos ochenta y dos con 64/100 soles), incluido IGV, resultando la liquidación de Obra como se detalla:



REPUBLICA DEL PERU		*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia de la Commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho*		GORE-ICA	
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO (ACTUALIZADO)					
(En Soles )					
OBRA :	"CONSTRUCCION DE COBERTURA RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO EN EL (LA) IE 22303 SANTA ROSA DE LIMA-ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA".				
CONTRATO :	N° 031-2023-GORE-ICA/GRAF	Monto Contrato C/IGV :	S/. 332,866.98		
CONCURSO :	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 036-2023-CS-GORE-ICA	Plazo :	30 Días		
CONTRATISTA :	JUAN JOSE REVILLA AQUIJE	Asuma Alzada			
SUPERVISOR :	: ING. JESUS GUIDO JUNES ASTOCAZA				
ÍTEM	DESCRIPCION	SEGÚN LIQUIDACION DE CONTRATO (S/.) MONTOS RECALCULADOS	PAGOS EFECTUADOS A CUENTA	SALDO	
1.0	<b>MONTO VALORIZADO SIN REAJUSTE</b>				
1.1	<b>VALORIZACIONES</b>				
	a) Contrato Principal	282,090.66	282,090.66		0.00
	<b>SUBTOTAL = 1.1</b>	<b>282,090.66</b>	<b>282,090.66</b>		<b>0.00</b>
1.2	<b>REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN</b>				
	e) Contrato Principal	3,205.63	0.00		3,205.63
	<b>SUBTOTAL 1.2</b>	<b>3,205.63</b>	<b>0.00</b>		<b>3,205.63</b>
1.3	<b>ADELANTOS OTORGADOS (Sin IGV)</b>				
	h) Adelanto Directo	33,286.70	33,286.70		0.00
	i) Adelanto de Materiales	66,573.40	66,573.40		0.00
	<b>SUBTOTAL 1.3</b>	<b>99,860.10</b>	<b>99,860.10</b>		<b>0.00</b>
1.4	<b>PENALIDADES INCLUIDO IGV</b>				
	j) Otras penalidades	0.00	0.00		0.00
	k) Penalidad por Mora	0.00	0.00		0.00
	<b>SUBTOTAL 1.4</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		<b>0.00</b>
	<b>SUB TOTAL 1.0 = ( 1.1+1.2+1.3)</b>	<b>285,296.29</b>	<b>282,090.66</b>		<b>3,205.63</b>
2	<b>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS</b> I.G.V. (18%)	51,353.33	50,776.32		577.01
3	<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA (1.0+2.0)</b>	<b>336,649.62</b>	<b>332,866.98</b>		<b>3,782.64</b>
	<b>COSTO FINAL DE LA OBRA (S/.) incluye I.G.V.</b>		S/.		<b>336,649.62</b>
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (S/.) Incluye I.G.V.</b>		S/.		<b>3,782.64</b>
	<b>OTRAS PENALIDADES (S/.) incluido IGV</b>		S/.		0.00
	<b>PENALIDAD POR MORA EN TERMINO DE OBRA, incluye IGV</b>		S/.		<b>0.00</b>



## **Resolución Subgerencial N° 022 -2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP**

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 209 del Reglamento de la ley de Contrataciones del estado, indican los plazos para la presentación de la liquidación de Contrato de obra, por parte del contratista a la entidad y, la revisión, corrección y aprobación de esta por parte de la entidad contratante, en este caso del Gobierno Regional de Ica, se ha cumplido en su totalidad por lo que se da la conformidad a la liquidación mencionada.

Que, en consecuencia, debe liquidarse el presente Contrato N° 031-2023-GORE-ICA/GRAF, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en merito a que las liquidaciones son funciones propias de esta sub gerencia y a la aceptación de la Gerencia General Regional que esta Dirección emita sus propias resoluciones.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobierno Regionales" y su modificatoria, ley 27902, Ley N°30225 Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica y la Resolución Gerencial General Regional N°0032-2023-GORE-ICA/GGR.

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Aprobar la liquidación de Contrato N° 031-2023-GORE-ICA/GRAF para la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION DE COBERTURA RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO EN EL (LA) IE 22303 SANTA ROSA DE LIMA-ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA**", la misma que determina que el costo final de obra de S/ 336,649.62 (Trescientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con 62/100 soles), incluido IGV, donde la empresa contratista tiene un saldo a favor de S/. 3,782.64 (Tres mil setecientos ochenta y dos con 64/100 soles), incluido IGV.

**ARTICULO SEGUNDO.** – Notificar a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gore Ica, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo a favor a la empresa **JUAN JOSE REVILLA AQUIJE**, por el monto ascendente a S/. 3,782.64 (Tres mil setecientos ochenta y dos con 64/100 soles), incluido IGV.

**ARTICULO TERCERO:** Autorizar a través de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas a la Oficinas la Devolución la Garantía de fiel cumplimiento (CARTA FIANZA) a la empresa contratista **JUAN JOSE REVILLA AQUIJE**.

**ARTICULO CUARTO.** - Notificar la presente Resolución a **JUAN JOSE REVILLA AQUIJE**, Contratista de la ejecución de la Obra en cuestión; con domicilio legal, según contrato, en la Calle Cesareo Chacaltana N° 251, Distrito de Parcona – Ica -Ica, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencias de Abastecimiento, Gerencia Regional de Infraestructura, a la Subgerencia de Obras, entre otros.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

ING JOSÉ GARAY CORTEZ  
SUBGERENTE